

*RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada, incluyendo el estudio de impacto ambiental, de explotación porcina, promovida por "Piensos y Cereales Ruiz, S.L.", en el término municipal de Castuera. (2008060426)*

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, y al artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, se comunica al público en general que la Solicitud de Autorización Ambiental Integrada de la explotación porcina de cría y cebo "La Culebra", promovida por Piensos y Cereales Ruiz, S.L., en el término municipal de Castuera, podrá ser examinada, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Tal y como establecen el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y el artículo 2.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada y formular la Declaración de Impacto Ambiental, respectivamente, es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Estas dos figuras administrativas autorizan y condicionan el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental y son anteriores a la obtención de la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.

La solicitud de Autorización Ambiental Integrada ha sido remitido por esta DGECA al correspondiente Ayuntamiento.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Ley 16/2002: Adaptación y ampliación de explotación porcina que estará incluida en la categoría 9.3.d del Anexo I de la Ley 16/2002, relativa a "Explotaciones mixtas, en las que coexistan animales de los apartados b) y c)".
- Categoría Real Decreto Legislativo 1/2008: Adaptación y ampliación de explotación porcina que estará incluida en el grupo 1 e) del Anexo I relativo a "Instalaciones de ganadería intensiva".
- Descripción del proyecto: Adaptación y ampliación de explotación porcina industrial que pasará a ser de Grupo III con una capacidad de secuestro o alojamiento de 750 reproductoras, 15 verracos y 1.800 plazas de cebo. La explotación cuenta actualmente con 10 naves y 2 más que serán de nueva construcción para el alojamiento de los animales. La superficie total de secuestro será de 4.277 m<sup>2</sup> útiles.
- Ubicación del proyecto: La explotación porcina se encuentra ubicada en la Parcela 45 del Polígono 34 del término municipal de Castuera (Badajoz), a ella se accede desde la



carretera BA-051 de Castuera a Monterrubio de la Serena, tomando el camino de Benquerencia-Malpartida de la Serena, que da acceso directo a la explotación.

— Instalaciones:

- 10 naves existentes para el alojamiento de los animales con una superficie útil total de 3.277 m<sup>2</sup>.
- 2 naves de nueva construcción de 500 m<sup>2</sup> cada una para el secuestro del cebo.
- 1 nave existente de 174 m<sup>2</sup> que se ampliará hasta 348 m<sup>2</sup> cuya función será de nave de cuarentena y lazareto.
- 3 fosas de hormigón armado para el almacenamiento de los purines de la explotación y aguas de limpieza de las naves con un volumen total de 635 m<sup>3</sup>.
- 4 patios de ejercicio en tierra de 2.500 m<sup>2</sup> cada uno para reproductoras y 1 de 18.950 m<sup>2</sup> para el cebo.
- 2 estercoleros de 180 m<sup>3</sup> cada uno.
- Vestuario con aseos.
- Vado de desinfección de vehículos y pediluvios.
- Muelle de carga y descarga de animales.
- Cerramiento perimetral de la explotación.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGECA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGECA dará trámite de audiencia a los interesados y elaborará una propuesta de resolución antes de la publicación en el DOE de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 15 de febrero de 2008. La Directora de General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.